

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2022-00097, indicándose que, mediante auto del 19 de septiembre de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la demandada.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en derecho	\$	70.000
Envío citación	\$	4.700
Envío notificación por aviso.....	\$	4.700
Total	\$	79.400

De otro lado se indica que se allegó respuesta de la entidad bancaria Av. Villas, en el que se indica el trámite de la medida cautelar comunicada. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TOROSECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL

Chinchiná - Caldas, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 387

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00097-00

DEMANDANTE: HENRY LÓPEZ GIRALDO

DEMANDADO: JOSÉ ALBEIRO LOAIZA C.

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

De otro lado, se dispone **AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO**, la respuesta allegada por la entidad bancaria Av. Villas, en la que se indica el trámite de la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b17e97b27af3520a1abfbda42a9b9dbffae85a73d4efd0f56cee4bceae10f3b**

Documento generado en 30/09/2022 03:06:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>